

 <p><b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b></p>	<p><b>ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR</b></p> <p><b>N.º 12 de 2025</b></p>	<p><b>Única Versión</b> <b>Junio 11 de 2025</b></p>
--	---	---

*“Mediante el cual se complementa el Acuerdo del Consejo Superior N.º 4 de 2021, relacionado con la reestructuración de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas”*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,**

en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3º de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía administrativa universitaria.

Que de conformidad con el artículo 31 del Estatuto General es función del Consejo Superior definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución.

Que el Consejo Superior, en sesión del 23 de julio de 2020, aprobó por unanimidad la reestructuración organizacional de la Universidad y, en atención a la nueva estructura, expidió, entre otros, el Acuerdo del Consejo Superior N.º 4 de 2021 en donde se reestructuró la Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas.

Que, en sesión del 22 de mayo de 2025, el Consejo Superior aprobó la propuesta de modificación de estructura organizativa del Centro de Posgrados de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas con el objetivo de que esté acorde con las nuevas estrategia, líneas y oferta de programas. Por ello, se hace necesario complementar el Acuerdo N.º 4 de 2021, con el fin de que esté acorde con los nuevos cambios.

En mérito de expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º. Estructura.** La estructura organizativa correspondiente a la composición y funciones del Centro de Posgrados de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas, así como de sus coordinaciones, se establecerá mediante resolución rectoral. Ésta incluirá disposiciones sobre su nombramiento, cambio de denominación, reubicación o supresión, y estará sujeta a la apertura de los programas académicos definidos en cada línea, así como al número de estudiantes por programa.

**Parágrafo 1.** Las funciones de los cargos serán establecidas en el respectivo manual de funciones.

**Parágrafo 2.** En atención a lo descrito en el Estatuto General, cada Centro de Posgrados contará con un Consejo, con la composición y funciones descritas en sus artículos 62 y 63.

 <p><b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b></p>	<p><b>ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR</b></p> <p><b>N.º 12 de 2025</b></p>	<p><b>Única Versión</b> <b>Junio 11 de 2025</b></p>
--	---	---

**ARTÍCULO 2º.** Modifíquese el artículo 3 del Acuerdo del Consejo Superior N.º 4-2021, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 3º.** Adscribanse al Centro de Posgrados de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas los siguientes programas de posgrado:

- Maestría en Bioingeniería y Nanotecnología
- Maestría en Analítica de Datos
- Especialización en Gerencia de Mantenimiento y Activos Físicos
- Las demás que de acuerdo con la nueva oferta de posgrados apruebe el Consejo Superior

**ARTÍCULO 3º. Coordinaciones.** El Centro de Posgrados de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas contará con las siguientes coordinaciones:

- Coordinación Académica de línea: Tecnología y Gestión para el Desarrollo Productivo Urbano Regional
- Coordinación Académica de línea: Ciudades Sostenibles, Agua y Adaptación Climática
- Coordinación Académica de línea: Tecnologías Digitales e Inteligentes

**ARTÍCULO 4º. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, complementa el Acuerdo N.º 4 de 2021 y deroga las demás normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D. C., a los once (11) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

**RAFAEL SANTOS CALDERÓN**  
Presidente

**CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS**  
Secretaria General